

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 934/2017

Viedma, 19 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha continua el inconveniente suscitado por cuestiones técnicas ajenas a este Poder Judicial para acceder a la página web, www.jusrionegro.gov.ar lo que impide operar a través de la misma con normalidad.

Que por ese motivo y tal como lo prevé el Art. 12, párrafo 3° de la Acordada N° 2/2017-STJ se considera necesario disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en todos los organismos judiciales de las cuatro (04) Circunscripciones Judiciales.

Que a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio de justicia se estima oportuno autorizar la emisión de cédulas de notificaciones en formato papel -exceptuando del cumplimiento del formulario previsto en el Anexo 2 de la Acordada N° 2/2017-STJ-.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 3° inc. c) de la Acordada N° 13/2015-STJ y 12 de la Acordada N° 2/2017-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en todos los organismos judiciales de las cuatro (04) Circunscripciones Judiciales, para el día 19 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Autorizar la emisión de cédulas de notificaciones en formato papel -exceptuando del cumplimiento del formulario previsto en el Anexo 2 de la Acordada N° 2/2017-STJ- hasta tanto se restablezca el normal funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente Subrogante STJ.

MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.